6 de abril

DIA INTERNACIONAL DEL DEPORTE PARA LA PAZ

Convocatoria Nacional año 2020

Convocatoria para estímulos a iniciativas de deporte comunitario en el marco de la implementación de la *Estrategia 7P – Deporte para la Paz* del Grupo Internacional de Paz - GIP

1. RESUMEN:

En el marco del 6 de Abril, proclamado por las Naciones Unidas como el Día Internacional de Deporte para la Paz, se hace extensiva a todas las comunidades de Colombia la presente convocatoria, que busca promover **iniciativas comunitarias** que contribuyan con el sector del deporte para el desarrollo y la paz -DDP en el país, a partir de estímulos de tipo *formativo*, *económico* y *en especie*, otorgados por el Grupo Internacional de Paz. El criterio más importante de selección de ganadores será la evidencia del compromiso de diferentes miembros de la comunidad con el proceso y su propuesta para hacer la iniciativa sostenible.

2. PRESENTACIÓN DE GRUPO INTERNACIONAL DE PAZ:

GIP es una organización no gubernamental que busca fortalecer la capacidad de agencia de las personas y las comunidades para la construcción de paz en sociedades que han usado tradicionalmente la violencia como medio para tramitar sus conflictos, contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS. Durante 11 años de trabajo, se han beneficiado más 120 comunidades, con un trabajo directo en 13.000 niños, niñas y adolescentes, alrededor de 35.000 personas de su entorno protector y con más de 100 escenarios deportivos mejorados a partir de su ***Estrategia 7P*** de Deporte para la Paz, implementada en 24 departamentos del país, en donde se incluyen zonas humanitarias, zonas de fronteras binacionales, comunidades indígenas, entre otros. A partir del año 2016 extendió su presencia a 6 territorios de México y uno de Brasil, en la frontera con Colombia. Esto se ha logrado trabajando conjuntamente con personas y organizaciones de los territorios, organismos internacionales, Gobierno Nacional, gobiernos locales, universidades y sector privado, en propuestas que buscan incidir favorablemente en la construcción de paz y reconciliación desde el territorio y con los actores locales.

Como parte del reconocimiento por su trabajo, en el año 2017 el Grupo Internacional de Paz GIP fue galardonado en la ciudad de New York con el premio Beyond Sport, por su contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS, en la categoría Paz y la Justicia Social. En el 2016 ya había sido uno de los tres nominados a este mismo premio en la ciudad de Londres, en la categoría Resolución de Conflictos Sociales. El programa Mi Vida es un Diamante fue mencionado como ejemplo de contribución del deporte a la paz en el mundo, por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon, en Asamblea Extraordinaria del año 2015. Su Programa Camino al Ring obtuvo el reconocimiento internacional del Cinturón de Oro de la Asociación Mundial de Boxeo, en la Convención Mundial de Boxeo del 2017, por su aporte a la transformación social. En ese mismo año, el Gobierno Colombiano le otorgó a la organización el reconocimiento en la categoría de Espacios de Reconciliación, por su aporte al proceso de paz en el país en el trabajo con excombatientes.

Hoy por hoy, la larga trayectoria y experticia de GIP en la construcción de paz se dirige principalmente al fortalecimiento de iniciativas comunitarias en los 7 pilares de la *Estrategia 7P*, dejando capacidad instalada en el territorio para su sostenibilidad.

3. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria busca promover iniciativas comunitarias que contribuyan con el sector del deporte para el desarrollo y la paz -DDP en Colombia, integrando a estas la Estrategia 7P. Esta estrategia se desarrolla a partir de siete pilares en los que serán formados los equipos comunitarios ganadores. Se parte del supuesto de que una iniciativa de deporte comunitario se constituye en un dispositivo social que contribuye con la construcción de paz en un territorio afectado por las diferentes violencias, en la medida en que la comunidad se organiza y participa, incidiendo en su transformación. Por esta razón es **requisito que los postulantes sean grupos de miembros de la comunidad y no solo entrenadores deportivos.** De igual forma, deberán ser **iniciativas que ya están en marcha** en las comunidades y no iniciativas nuevas, ya que lo que se busca es fortalecer procesos ya existentes que han surgido de manera espontánea y que cuentan con el compromiso de diferentes miembros de la comunidad, a demás de entrenador y padres y madres de familia**.** Solo así es posible garantizar la sostenibilidad y la incidencia del proceso.

- **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer iniciativas de deporte comunitario que tengan como objetivo la transformación social de su territorio, a través de un estímulo de tipo formativo, económico y en especie.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

  - √ Estimular el sector de *Deporte para el Desarrollo y la Paz* en Colombia e incrementar su impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
  - √ Fomentar el trabajo cooperativo entre los miembros de la comunidad para facilitar procesos de deporte comunitario que contribuyan con la paz y el desarrollo en sus territorios.
  - √ Destacar la función social del escenario deportivo como espacio público para el beneficio comunitario.
  - √ Generar consciencia frente al valor pedagógico del deporte para la construcción de paz.
  - √ Promover las veedurías comunitarias sobre los bienes colectivos, tanto económicos como en especie.
  - √ Fomentar el liderazgo juvenil y democracia representativa desde los territorios históricamente excluidos.
  - √ Establecer canales de comunicación entre el Estado y las comunidades organizadas para el ejercicio de participativo y de gobernanza comunitaria alrededor del deporte.

NOTA 1: Es importante mencionar que, a pesar de que la Estrategia 7P tiene una duración de 3 años, esta convocatoria busca beneficiar única y exclusivamente el primer año. Para el segundo año, se evaluará el desempeño de las comunidades y el apoyo queda a discrecionalidad de GIP. El tercer año es un año no financiable.

NOTA 2: El apoyo a iniciativas al que se refiere esta convocatoria, se iniciará en el segundo semestre de 2020. La fecha de inicio dependerá de los nuevos calendarios que se deriven del comportamiento de la pandemia del COVID-19.

NOTA 3: Para postularse a la presente convocatoria**, se deberán diligenciar los anexos 1 y 2** adjuntos a este documento**,** y ser entregado en las fechas que estipula el calendario establecido aquí (numeral 8).

4. BENEFICIOS PARA POSTULANTES GANADORES:

Las iniciativas comunitarias ganadoras de la presente convocatoria, se harán acreedores a los siguientes 4 grupos de beneficios:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
1. Acompañamiento técnico	Durante el año que durará el apoyo de GIP, se dará acompañamiento técnico permanente, con visitas mensuales en campo por parte de profesionales en ciencias del deporte y ciencias sociales, para la implementación de la Estrategia 7P de Deporte para la Paz, estrategias de pedagogía y herramientas desde la educación física.	$12.000.000
2. Donaciones en especie	Se entregará a las comunidades, dotación deportiva, uniformes, pólizas para niños, niñas y jóvenes del proceso deportivo y organización de torneo 7P.	$ 13.000.000
3. Estímulo económico	$ 4.200.000 para libre destinación. $ 4.500.000 para ser destinados en: • Mejoramiento del escenario deportivo (cotizaciones sujetas a aprobación). • Dos Encuentros comunitarios. • Apoyo logístico para participación del equipo en torneo regional 7P. (esto, según Estrategia 7P) $ 2.000.000 de capital semilla para micro-emprendimientos que aporten con la auto-sostenibilidad del proceso deportivo comunitario. (sujeto a aprobación de propuestas)	$ 10.700.000

4. Becas	Las becas se otorgarán a los entrenadores de cada iniciativa comunitaria, para su participación en el Seminario 7P – Deporte para la Paz, desarrollado en dos encuentros presenciales en el año. De igual forma, se otorgará beca para el Taller Nacional de Liderazgo Juvenil, en el que participará un(a) joven de cada territorio, miembro del comité de jóvenes, conformado en la Estrategia 7P. Se costearán los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.	$ 10.000.000
TOTAL BENEFICIOS		**$ 45.700.000**

NOTA 4: La valoración total de los beneficios está entre **$43.700.000** y **$45.700.000** para cada iniciativa comunitaria durante un año. Dentro de este valor, el aporte económico entregado en dinero está entre $8.700.000 y $10.700.000, dependiendo de si el capital semilla es aprobado.

5. BASES DEL CONCURSO:

5.1 La convocatoria está dirigida a:

- Comunidades en todos los territorios de Colombia, en los que se desarrollen actualmente **iniciativas de deporte comunitario**.
- Deberá ser presentada por un grupo de al menos 5 personas miembros de la comunidad en donde se desarrolla la iniciativa, en adelante llamado g*rupo de comunidad*. Estos grupos deberán estar conformador por:
  - 1 entrenador deportivo, que debe ser el mismo que actualmente lidera la iniciativa.
  - 1 Padre o madre de familia de los niños y jóvenes que hacen parte de la iniciativa deportivo.
  - Al menos 3 miembros de la comunidad, diferentes a entrenador y padre o madre de familia, que sean reconocidos por su liderazgo (Ej: líderes de

JAC, líderes de colectivos juveniles, mujeres emprendedoras, líderes espirituales, otros personajes reconocidos por la comunidad).

NOTA 5: Podrán participar de esta convocatoria, las iniciativas comunitarias que ya hayan hecho parte de la comunidad GIP, siempre que cumplan con los requisitos aquí establecidos para todos los postulantes.

5.2 Población participante en las iniciativas:

- Edad: Las iniciativas de deporte comunitario deben estar dirigidas a niños y niñas entre 6 y 18 años y/o jóvenes entre 19 y 24 años de edad.
- Número de participantes: A demás deberá contar con un mínimo de inscritos de 30 niños y/o jóvenes.
- Género: Se privilegiaran en esta selección, las iniciativas que actualmente puedan certificar que tienen un porcentaje de mujeres igual o mayor a 30% dentro de su población beneficiada. Esto no es un requisito, pero será un factor evaluado.

5.3 Postulación: La postulación se realizará diligenciando **TODOS** los campos del archivo denominado **Anexo 1 y Anexo 2** que acompañan este documento y deberá ser enviado al correo electrónico contacto@gipglobal.org en las fechas indicadas en el calendario del numeral 7. Al enviar el correo, asegúrese que se adjuntó el archivo y escriba en el campo de asunto “CONVOCATORIA NACIONAL 2020”.

En caso de no completar todos los campos en ambos anexos del archivo, la postulación queda automáticamente descalificada.

Recuerde que el archivo que deberá diligenciar para postulares está en formato Word y que tiene como nombre *Anexo 1 y Anexo 2.* Si por alguna razón no tiene este archivo, solicítelo a quien le hizo llegar la convocatoria o a contacto@gipglobal.org

Diligenciar el archivo de Anexos 1 y 2 sin leer este documento, no tiene sentido.

5.4 Iniciativa comunitaria en marcha: La iniciativa de deporte comunitario que se postule, deberá ser una iniciativa que ya se encuentre en marcha como mínimo en los últimos 6 meses.

5.5 Evaluación: Para la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta:

- Como requisito:
  - Argumentación de la relación directa de la iniciativa con la transformación social.

- Aporte que ha hecho la comunidad, el entrenador, las familias de los participantes y/u otros a la iniciativa (dotación deportiva, tiempo, materiales, dinero, etc).
- Correcto diligenciamiento de los Anexos 1 y 2.

- Para obtener puntos adicionales:
  - Iniciativas en zonas altamente afectadas por el conflicto armado.
  - Tamaño de grupo de comunidad que presenta la postulación. Es importante recordar que este mismo grupo deberá permanecer vinculado durante todo el año.
  - Inclusión de mujeres participantes (niñas y jóvenes) en la iniciativa.
  - Inclusión de participantes de familias reconocidas como víctimas del conflicto armado.
  - Inclusión de participantes de familias de excombatientes.
  - Inclusión de participantes de familias de migrantes venezolanos.
  - Inclusión de personas en situación de discapacidad.
  - Fomento de juegos autóctonos y tradicionales.

5.6 Rol del grupo de comunidad: Es muy importante que se entienda que el grupo de comunidad que postule la iniciativa, debe ser un grupo conformado en las condiciones del numeral 5.1 y su rol no se limita a presentar la iniciativa. Debe estar comprometido a participar de la iniciativa de deporte comunitaria, al menos durante todo el año en el que se otorga el apoyo. Lo que se busca es que el entrenador deportivo no lleve adelante solo el proceso sino que cuente con un respaldo de comunidad, al constituirse éste como un ejercicio de participación social que contribuya con el fortalecimiento y la sostenibilidad de un tejido comunitario favorable a la paz. El grupo de comunidad deberá participar en la planeación, desarrollo y/o evaluación de las acciones que se plantean en la Estrategia 7P, tales como veeduría comunitaria, minga, encuentros comunitarios, torneo regional, entre otros. Este grupo de comunidad NO tiene que haber estado constituido *antes* de presentar la postulación, pero SI *al momento* de presentarla y en adelante.

5.7 Contrapartida para el acceso al beneficio: El grupo de comunidad que presenta la iniciativa **deberán demostrar su aporte** a la misma**,** representado en los bienes o servicios con los que ya la iniciativa cuenta y que da fe de que es una iniciativa que ha estado en marcha en la comunidad. Esto quiere decir que en el Anexo 2, deberán especificar con qué dotación deportiva cuentan, qué tiempo de entrenador u otras personas es invertido semanalmente, con qué espacios locativos cuentan y todo aquellos que el grupo comunitario valore como el aporte que se ha hecho ya a la iniciativa.

5.8 Preguntas: Si hay lugar a preguntas relacionadas con la convocatoria, deberán ser enviadas por escrito al correo contacto@gipglobal.org en cualquier momento del calendario, pero las respuestas serán dadas según calendario de numeral 7.

5.9 Publicación de ganadores: Los ganadores serán notificados vía correo electrónico, a la misma dirección desde donde enviaron sus postulaciones. De igual forma se publicaran en las redes sociales de GIP.

- Página Web: www.gipglobal.org
- IG: @grupointernacionaldepaz
- FB: Grupo Internacional de Paz

5.10 Duración del apoyo: El apoyo de GIP tiene una duración de 10 a 12 meses y los beneficios serán entregados en el transcurso de este tiempo, pero dicho apoyo podrá ser suspendido o cancelado de manera unilateral en caso de que la iniciativa comunitaria incumpla los compromisos y obligaciones mencionadas en el numeral 6 del presente documento. En caso tal, no le serán otorgados los beneficios que estén pendientes en el momento de la cancelación del apoyo.

5.11 Contrato ganadores: Los grupos de las iniciativas comunitarias ganadoras firmaran un contrato de subvención con el Grupo Internacional de Paz en donde se comprometen con el cumplimiento de unos requisitos, como contraprestación del apoyo

5.12 Beneficio para postulantes ganadores: Los beneficios son los que se estipulan en este documento en el numeral 4. Es importante mencionar que no todos las iniciativas serán beneficiadas con el capital semilla de $2.000.000, con se indica, ya que esto dependerá de la solidez de la propuesta de inversión que el grupo de comunidad de cada iniciativa ganadora haga, una vez inicie el apoyo y durante el transcurso del año.

NOTA 6: No existen documentos distintos a este de **11** páginas que establezcan las bases de la convocatoria o las condiciones del aporte. Favor guiarse única y exclusivamente por este documento y hacer caso omiso a indicaciones o textos por fuera de él que sean comunicadas por redes sociales u otro medio. Si tiene alguna duda, por favor hágala llegar por correo en las fechas y a la dirección que se establece en el calendario del numeral 7.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE GRUPOS DE COMUNIDAD GANADORES:

El incumplimiento de estos compromisos pueden ser causal de suspensión de cancelación definitiva de contrato sin que haya lugar a entrega de apoyo en las condiciones que está estipulado.

6.1 Generales:

- Firmar un contrato de subvención o convenio de cooperación (según sea el caso), en el que se establecen los compromisos aquí enunciados y otros que la ley determine).
- Mantener el compromiso y la participación del grupo de comunidad en las actividades de la Estrategia 7P, como se estipula en el numeral 5.5.
- Implementar el protocolo de salvaguarda infantil del Grupo Internacional de Paz, para proteger a niños, niñas y adolescentes de abusos o vulneración de derechos a partir de la implementación de la Estrategia 7p.
- Cooperar en el diligenciamiento de encuestas al entrenador, participantes o miembros de grupo de comunidad para la evaluación de resultados de la Estrategia 7P.
- Cooperar con la caracterización socio-demográfica de los participantes y grupo de comunidad.
- Conformar una veeduría comunitaria para el control de los recursos asignados a la iniciativa. La veeduría podrá estar conformada por el mismo grupo de comunidad e incluir a un joven de 14 años de edad en adelante que haga parte de los participantes de la iniciativa deportiva. También puede ser incluido cualquier otro miembro de la comunidad.
- Conformar un comité juvenil entre los participantes de la iniciativa deportiva. Este comité será integrado por mayores de 14 años.
- Diseñar y desarrollar un plan para el incremento de participación femenina al menos al 30% de los participantes.

6.2 En cuanto a los beneficios formativos:

- Participar (el entrenador) de los dos encuentros nacionales anuales del Seminario 7P- Deporte para la Paz.
- Diseñar y desarrollar y las acciones (entrenamientos, minga, encuentros comunitarios) contempladas en la Estrategia 7P, en el marco de la formación teórico-práctica. Para ellos recibirán acompañamiento de GIP.
- Participar (jóvenes) en el Taller Nacional de liderazgo juvenil.

- Participar en las agendas de visitas a comunidad que se establecen entre el grupo de comunidad y los coordinadores territoriales, que tienen fines de refuerzos metodológicos y de seguimiento.

6.3 En cuanto a beneficios en especie:

- Mantener bajo custodia la dotación deportiva entregada, de manera que se proteja y se de buen uso.
- Usar la dotación deportiva en la iniciativa postulada y garantizar el acceso democrático y equitativo entre los participantes de la iniciativa.
- Suministrar de manera correcta y completa la base de datos de los participantes que integran la iniciativa y notificar cuando alguno de ellos deserta o ingresa, todo esto a través de la plataforma del SIGIP. Esto con el fin de hacer seguimiento a la Estrategia 7P y de garantizar la cobertura del seguro a la totalidad de participantes. En caso de ocurrir incidente a un participante que no se encuentra en el sistema, correrá bajo responsabilidad del grupo de comunidad.
- Tomar asistencia de participantes a través de la plataforma del SIGIP, la cual puede ser descargada en el dispositivo móvil.
- Disponer de consentimiento informado de cuidadores de familia, grupo de comunidad y jóvenes mayores de edad para publicación de medios audiovisuales y fotografía (formato suministrado por GIP).
-

6.4 En cuanto a beneficios económicos:

- Desarrollar el plan de entrenamientos incorporando los elementos de la Estrategia 7P.
- Presentar cotizaciones para el desarrollo de la minga que busca el mejoramiento del escenario deportivo, así como los encuentros comunitarios, para ser aprobado por la dirección de operaciones de GIP. Solo hasta ese momento se podrá iniciar su organización. No se reconocen montos por fuera de estos tiempos de aprobación vía correo.
- Garantizar la participación de la totalidad de los participantes de la iniciativa deportiva en el torneo regional y el torneo nacional (en caso de ser finalistas). Se consideraran casos de fuerza mayor.

7. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

Es indispensable que las iniciativas postulantes cumplan con las fechas establecidas en este calendario. En caso de no entregar su postulación antes del 10 de Mayo a las 11:59pm, no será tenida en cuenta por ningún motivo y quedará por fuera de las evaluaciones.

Apertura de convocatoria	6 de Abril de 2020
Entrega de postulación (ANEXO 1 y ANEXO 2)	Del 7 de Abril al 10 de Mayo de 2020 (11:59pm)
Respuesta a preguntas	15 de Abril y 30 de Abril de 2020
Cierre convocatoria	10 de Mayo de 2020
Evaluación de postulaciones	11 – 22 de Mayo de 2020
Publicación de ganadores	23 de Mayo de 2020
Inicio de apoyo	Segundo semestre de 2020. La fecha exacta está sujeta a modificación de calendario por medidas de COVID-19

NOTA X: Sólo las iniciativas de territorios ubicadas en zonas rurales dispersas del país en donde sea conocido que no hay acceso a internet, tendrán 48 horas más para presentar la postulación (Anexo 1 y Anexo 2). Esto es, hasta el 12 de mayo de 2020 a las 11:59pm.

8. ANEXOS A DILIGENCIAR:

- **Anexo 1.** Formato de postulación
- **Anexo 2.** Declaración juramentada del grupo de comunidad.

Descarga y diligencia el documento de Word contenido en este link:

CLICK AQUÍ